



CONCEJO DE

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 04 de 18 ABR 1997 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALIXA

043

Sur: Con la carrera 9



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº.

04

DE 199

(18 ABR 1997)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 9a de 1989, la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Alcalde Municipal para que celebre con la Corporación Universidad Santiago de Cali un contrato de comodato por cinco años de conformidad con el artículo 38 de la Ley 9a de 1989, con destino exclusivo al funcionamiento del Instituto de Criminología y Ciencias Penales, sobre un bien de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, ubicado en la carrera 9 No. 2-91 del Barrio San Antonio, con los siguientes linderos:

Norte: Paredes comuneras de por medio con propiedades de Felipe Rodríguez y Roberto Peláez.

Oriente: Propiedad de Joaquín y Carlos Gamboa y de Clarinda Aragón viuda de González, paredes y tapias comuneras de por medio.

Sur: Con la carrera 9

ACUERDO No :

(

DE 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"

)

Occidente : Con casa y solar de Juan y Martha Cuero. Pared comunera de por medio.

- ARTICULO SEGUNDO: En el contrato que se suscriba, en desarrollo de la autorización conferida, se pactarán de forma clara las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
 - PARAGRAFO 1: En el respectivo contrato, el Municipio no se compromete a asumir costo alguno ocasionado por consumo de Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Acueducto y Alcantarillado que se causen en el bien dado en comodato.
 - ARTICULO TERCERO: El predio de que trata este Acuerdo, será destinado exclusivamente, para instalaciones docentes y administrativas del Instituto de Criminología y Ciencias Penales, de la Universidad Santiago de Cali.
 - ARTICULO CUARTO: La Universidad Santiago de Cali, no podrá por tanto darle una utilización diferente a la ordenada en el presente Acuerdo.
 - ARTICULO QUINTO: En aquellos casos en los cuales la Universidad deba realizar obras de mantenimiento y conservación del inmueble objeto del comodato, el municipio autorizará las mismas atemperándose a las normas vigentes y no reconocerá suma alguna por tales conceptos.

-

ACUERDO No :

DE 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA CORPORACION UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"

)

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los noventa y siete (1997).

días del mes de abril de mil novecientos

EL PRESIDENTE,

HERNAN D ARIO ESCOBAR RESTREPO

EL SECRETARIO,

RAMIRO CALLE CADAVID

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en los debates reglamentarios verificados en días diferentes así : Primer Debate en la Sesión de la Comisión del Plan y Tierras el día 28 de febrero de 1997 y el Segundo Debate en la Sesión Plenaria del Honorable Conceje Municipal, el día 1 de abril

de 1997.

RAMIRO CALLE CADAYIÓ

Secretario General

3.-

MUNICIPA MO DATO C TIACO DE HERIBERO JEFE SECCIO	DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALBE L PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CO- DON LA CORPORACION UNIVERSIDAD SAN-
ALCALDIA	
Cali,	18 ABR 1997
PUBLIQUESE Y CUMPLASE	
JULIO CESAR MARTINEZ PAYAN ALCALDE DE SANTIACO DE CALI (E.)	Mu Securion AIXA MAXIA BECERRA LLANOS SECRETARIA GENERAL-ALCAL BIA
	1, 22 ABR 1997 ficial No. 0 > 1 el anterior
En la fecha, fué publicado en el Boletín 9 Acuerdo.	ficial Noel anterior

MARIO GERMAN ECHEVERRI ARANGO ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA

M 0 3 9